

**ACTA/No. VEINTINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, ocho de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Roberto Carlos Calderón Escobar, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. COMUNICACIÓN PROVENIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DE FECHA 16/3/2021. II) SOLICITUD DE VACUNACION A FUNCIONARIOS JUDICIALES Y PERSONAL DE CAMPO. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 034/2013(84) instruido contra el licenciado Efraín Cruz Franco, Juez Cuarto de Familia de San Salvador. b) Informativo 134/2012(87) instruido contra el licenciado Godofredo Salazar Torres, Juez Especializado de Sentencia "A" de San Salvador. c) Informativo 013/2013(46)(84) instruido contra el licenciado Tomas Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. d) Informativo

015/2013(12)(88) instruido contra el licenciado Tomas Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. IV. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES. a) Informe de labor Jurisdiccional de la Cámara de la Segunda Sección de Occidente, Sonsonate. b) Estudio de las condiciones de trabajo del Juzgado de Paz de Apopa. Propuesta de acuerdo de traslado de funcionarios judiciales. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. Se propone el retiro del punto II) de la agenda por encontrarse el Gerente de Asuntos Jurídicos en una comisión especial. Magistrada Marengo de Torrento solicita incluir como punto II) la solicitud al Ministerio de Salud de vacunación de los miembros de la judicatura y personal de campo. **Se aprueba con doce votos agenda modificada. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivas Galindo y Avilés.** I) COMUNICACIÓN PROVENIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA 16/03/2021. Se da lectura al oficio proveniente del Consejo Nacional de la Judicatura que contiene acuerdo aclaratorio sobre la Terna válida para proceso de selección al nombramiento de Juez Especializado de Instrucción B de esta ciudad. A partir de lo cual, se determina que la Terna válida es la primera enviada, integrada por los licenciados: Sonia Margarita Alfaro Rodríguez, Esli Noé Carrillo y Bessy Xiomara Rubio de Villatoro. **Se instruye el traslado de la información a la Comisión de Jueces para proceder a la selección.** II) SOLICITUD DE

VACUNACION A FUNCIONARIOS JUDICIALES Y PERSONAL DE CAMPO.

Magistrado Ramírez Murcia comenta que existe una gestión que se encuentra realizando el Director de Medicina Legal sobre proceso de vacunación.

Magistrados considerando que la población sigue un orden estricto de vacunación, indican se realizarán consultas sobre los procesos internos que pueden requerirse por parte del Ministerio de Salud. III) INVESTIGACION

JUDICIAL. a) Informativo 034/2013 instruido contra el licenciado Efraín Cruz

Franco, Juez Cuarto de Familia de San Salvador. Se expone investigación

seguida a partir de denuncia realizada, analizándose la prueba documental

presentada y valorando la misma, se propone la exoneración bajo el

fundamento que la dilación advertida logra justificarse con la prueba

presentada por el funcionario, donde gestionó con la autoridad administrativa

a cargo del expediente original la solicitud pertinente para dar respuesta a la

petición del denunciante. **En virtud de lo evidenciado se llama a votar por**

exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Efraín Cruz

Franco, Juez Cuarto de Familia de San Salvador: catorce votos. b)

Informativo 134/2012 instruido contra licenciado Godofredo Salazar Torres,

Juez Especializado de Sentencia A de San Salvador. Se presenta

investigación seguida a partir de Certificación de resolución final de Hábeas

corpus remitida por la Sala de lo Constitucional sobre supuesta dilación en la

emisión y lectura de la sentencia del proceso penal, que en principio violentó

el derecho de defensa del imputado. En su defensa el funcionario menciona

el alto nivel de carga, los problemas de funcionamiento y la dificultad de personal insuficiente para la carga de trabajo y la comunicación permanente que mantuvo a través de informes con la Corte Plena; por tanto descarta se trate de faltas de diligencia o quehacer doloso de su parte. La propuesta es de exoneración de responsabilidad disciplinaria, al considerar que la dilación en el proceso no es imputable al funcionario debido a la carga laboral de la sede especializada. Magistrados Dueñas y Calderón refieren las capacidades técnicas del Juez Salazar y que esto debe ser tomado también en cuenta. Magistrado Avilés consulta si se trataba de una sentencia condenatoria la que presuntamente inhibió al imputado para ejercer recursos. Al responderse que sí, expresa el Magistrado Avilés que se trata de una violación a un derecho fundamental y esto no solo tiene efectos en el plano disciplinario. Magistrada Sánchez de Muñoz participa indicando que en la discusión se ha documentado que el volumen de la carga de la jurisdicción especializada era tan alto, que dió lugar a la creación de una nueva sede en dicha jurisdicción; lo cual a su juicio debe de quedar plasmado en la resolución. Magistrado Avilés indica que el criterio de la actual Sala de lo Constitucional es que las dilaciones, no permiten el acceso del justiciable a otras etapas del proceso. Magistrado Cáder somete a la discusión el hecho de que cada vez que se determine una violación declarada por la Sala de lo Constitucional, en el plano del derecho constitucional mismo, pero si eso dará lugar a que los errores estructurales generen siempre una reacción en el plano disciplinario?. Lo

comenta, porque a su juicio deberá esta resolución contemplar este aspecto. Magistrado Calderón refiere que en todos los Tribunales de Sentencia existió hace un par de años, una congestión tan alta de casos, por lo que, si se determina que es vinculante, sobre la duda anterior; deberá retomarse esta situación, porque se está asignando responsabilidad cuando humanamente no se puede hacer más. **Ante las observaciones planteadas, se instruye el retiro del expediente y trabajar en introducir estas consideraciones en el proyecto.** c) Informativo 013/2013 instruido contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. La denuncia trataba de que las suspensiones de las audiencias eran por decisión del Juez; sin embargo, logró documentarse que las gestiones se efectuaban por parte de la sede judicial y era un problema de logística administrativa con la Sección de Traslado de reos. Magistrados observan que están conociendo casos en los que los criterios de la prescripción que el Pleno ha venido desarrollando en materia sancionatoria de abogados y notarios, lo cual debería ser analizado por la Dirección de Investigación Judicial para determinar lo aplicable al proceso disciplinario de jueces. **Atendiendo el examen de la propuesta efectuado, se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. d)

Informativo 015/2013 instruido contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Se conoce de la investigación efectuada a partir de la denuncia recibida sobre dilación indebida de audiencia preliminar que se detalla en expediente. Se analiza detenidamente el cambio de calificación jurídica operado, valoración de la prueba recabada, decantándose a razón de los argumentos expuestos en el proyecto, por la exoneración de responsabilidad al funcionario investigado. Magistrada Rivas Galindo propone que para los casos que se encuentran pendientes de conocer y no son seguidos por la Ley de Procedimientos Administrativos, se revise por la Dirección, la aplicabilidad de criterios tomados en cuenta para dictar prescripción en procesos administrativos sancionadores y así, se presenten cuantificados al Pleno. Revisan los Magistrados registros del alto número de expedientes disciplinarios de las instancias tramitadoras, que tienen pendientes y que no han sido agendados ante la carga que logra depurarse sesión tras sesión y que no permite atender lo pendiente. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana en el presente informativo 013/2013: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** IV) DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

INSTITUCIONAL. a) Informe de labor jurisdiccional de la Cámara de la Segunda Sección de Occidente, Sonsonate. Los Magistrados de Cámara relacionan el incremento ostensible de la carga laboral, lo cual da lugar a su consideración a la creación de otra Cámara. Se presenta plantilla actual de la Cámara. Se confirma el aumento de ingresos y el análisis de la tipología de casos, indica un incremento en materia penal. Se analiza el apoyo judicial asignado a cada Cámara de igualdad condiciones; sin embargo, no hay condiciones para justificar una nueva Cámara sino el fortalecimiento con dos nuevos colaboradores judiciales. Se presentan estimados de montos. **Se propone el fortalecimiento a la Cámara de la Segunda Sección de Occidente con sede en Sonsonate, con dos colaboradores judiciales, puesto que los estudios técnicos no evidencian la creación de una nueva sede judicial. Se aprueba lo anterior con doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y Sánchez de Muñoz. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** b) Estudio de las condiciones de trabajo del Juzgado de Paz de Apopa. Propuesta de acuerdo de traslado de funcionarios judiciales. Se presenta análisis hecho, el cual fue ya conocido por la Comisión de Modernización, que evidencia la ausencia de consenso en las pautas de trabajo entre las dos funcionarias nombradas en propiedad en dicha sede. **Se deja constancia del retiro de Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.**

Dentro de las recomendaciones se presentan: llamado de atención a ambas funcionarias haciendo énfasis en que el usuario es primordial en este Órgano de Estado, trabajar en un reglamentación del modelo pluripersonal, que las autoridades de Apopa emitan acuerdo donde se norme el modelo de atención de usuarios y la distribución de turnos, que se genere un proyecto por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y otras administrativas que se han evidenciado como necesidades de funcionamiento de la sede judicial. Magistrada Rivas Galindo propone que se comunique a la administración de forma urgente este diagnóstico para atenderlo antes del invierno. Sobre el tema de la ubicación de la Secretaría de las juezas, deban de ubicarse en la planta baja. Propone que ambas juezas sean llamadas a la Comisión de Jueces para señalar a las funcionarias lo grave del perjuicio a la administración de justicia. Surgen varias propuestas sobre la revisión del servicio de justicia en la jurisdicción de Apopa, que se instruyen. **Se acuerda con once votos instruir la ejecución de las recomendaciones junto a la propuesta hecha de delegar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el trabajo normativo interno que regule el quehacer de sedes jurisdiccionales y la instrucción a la Comisión de Jueces para recibir en audiencia a ambas funcionarias propietarias de Apopa, así como la directriz urgente de atender las necesidades de infraestructura que se han evidenciado en el informe recibido este día: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez

Murcia, Calderón, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y Sánchez de Muñoz. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos.